

## **PROGRAMA DEL CURSO**

### **I. Aspectos generales.**

**Objetivo del curso.** En este curso las estudiantes adquirirán el aparato conceptual que les permitirá comprender las características centrales del razonamiento jurídico en tanto razonamiento práctico de carácter institucionalizado. En particular, la y el estudiante será capaz de entender el fenómeno de la aplicación de las normas jurídicas por parte de los jueces, y los problemas interpretativos que supone. Al final del curso los estudiantes habrán adquirido las herramientas analíticas necesarias para apreciar las consecuencias que el carácter institucionalizado del sistema jurídico tiene para la operación del derecho en general y para la aplicación judicial del derecho en particular, así como examinar y evaluar críticamente la justificación de una decisión judicial.

**Metodología de enseñanza.** El curso se desarrollará a través de clases en las cuales se discutirán los contenidos de la asignatura mediante la reconstrucción crítica de materiales de lectura previamente asignados. Los materiales de lectura que las estudiantes deberán preparar previamente a cada clase les permitirá familiarizarse de manera directa con los problemas a tratar, para que los estudiantes puedan consolidar, profundizar y refinar los conocimientos adquiridos mediante la discusión guiada en clases. Los materiales de lectura estarán disponible en la plataforma *u-cursos* correspondiente a la asignatura

### **II. Requisitos de aprobación y evaluaciones.**

Para aprobar el curso el o la estudiante deberá obtener una nota final (*NF*) igual o superior a 4,0 (cuatro y cero décimas). *NF* corresponde al promedio entre la nota de presentación a examen (*NP*) y la nota de examen (*NE*). Para este cálculo, *NP* tendrá una ponderación de 50% (cincuenta por ciento) en *NF*, lo que refleja la importancia que tiene para el curso el trabajo responsable a lo largo del semestre lectivo. En consecuencia, *NE* tendrá una ponderación de 50% (cincuenta por ciento) en *NF*.

(a) *Nota de presentación a examen (NP)*. La nota del semestre lectivo corresponde al resultado de la Prueba Departamental a realizarse en la fecha fijada por el Departamento de Ciencias del Derecho.

- (b) *Examen.* El examen será escrito. Abarcará todos los contenidos revisados en las sesiones de clases y los materiales de lectura obligatoria. Todo estudiante tiene derecho a rendir el examen final, sin importar su nota de presentación.  
El examen será rendido en la fecha a ser fijada por la Dirección de Escuela.
- (c) *Nota de examen superior a la nota de la prueba departamental:* en caso de que la/el estudiante haya rendido la prueba departamental, y la nota obtenida es esta sea inferior a la nota obtenida en el examen, la nota final del curso será la del examen, si esta es mayor a su promedio.
- (d) *Exámenes de suficiencia:* las y los estudiantes que obtengan un promedio final entre un 3,5 y un 3,99 podrán rendir examen de suficiencia en la fecha indicada por la Dirección de Escuela.
- (e) *Solicitudes de segunda corrección.* Podrá solicitarse una segunda corrección (“recorrección”) de cualquiera de las evaluaciones del curso. Para tal efecto, el o la estudiante interesado(a) deberá presentar una solicitud dentro del plazo de 3 (tres) días corridos desde el cumplimiento copulativo de las siguientes condiciones: (i) notificación de las calificaciones; (ii) publicación de la pauta de corrección de la evaluación. Tratándose del examen final del curso, el plazo para elevar una solicitud de segunda corrección podrá ser más breve, fijándose de manera extraordinaria al momento de la publicación de las calificaciones. La petición deberá siempre presentarse por escrito, enviándola por correo electrónico y acompañando copia del ejemplar corregido de la evaluación. Además, deberá encontrarse fundada en la pauta de corrección, señalar específicamente aquellos aspectos que, según dicha pauta, no fueron debidamente tenidos en consideración al momento de la corrección, y contener una petición concreta. Las solicitudes extemporáneas, infundadas o carentes de petición concreta, serán declaradas inadmisibles.
- (f) *Asistencia a evaluaciones.* Si una/un estudiante no asistiere u entregase alguna evaluación, se entenderá que no la ha rendido y obtendrá la calificación mínima (1,0). Podrá, sin embargo, justificar su inasistencia en caso de haberse presentado un impedimento grave para rendir la evaluación. Para ello, la o el estudiante deberá seguir el procedimiento establecido para tales efectos ante la unidad correspondiente. En caso de acogerse la justificación, el o la estudiante podrá rendir una evaluación extraordinaria, de manera oral. Tratándose del examen final del curso, la Dirección de Escuela autorizará la rendición de un examen extraordinario. La modalidad de esta evaluación será informada oportunamente.
- (g) *Entrega de las evaluaciones:* La entrega de las evaluaciones debe realizarse a través del *U-curso* de la asignatura, ingresando el archivo correspondiente a través de la pestaña *Tareas* y en el enlace de la evaluación respectiva, siguiendo las instrucciones allí indicadas.  
Es responsabilidad de la/ el estudiante hacer entrega efectiva del documento de respuestas y verificar que el archivo enviado sea el correcto, así como asegurar su registro y conservación durante el período de rendición de la evaluación. La entrega de las evaluaciones deben realizarse dentro del tiempo fijado en estas.  
De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Estudiantes de nuestra Universidad, es un deber de los/las estudiantes de la Universidad de Chile reconocer el origen y autoría de las ideas y resultados tanto propios como ajenos/as, según las normas y convenciones académicas de cada disciplina, y las instrucciones expresamente señaladas por el/la profesor/a de la asignatura para

la evaluación. Además, los/las estudiantes deberán abstenerse de toda acción que importe una ventaja ilegítima respecto a sus compañeras/os, y de toda falta de honestidad académica.

## **1. Comunicaciones.**

La publicación de los materiales bibliográficos del curso, así como las comunicaciones sobre asuntos de interés para los estudiantes en general, serán formuladas a través del sitio *u-cursos* de la asignatura. Corresponde a cada estudiante inscribirse como participante en éste, o corroborar su inscripción automática. Si, por cualquier motivo, algún(a) estudiante se encontrare impedido(a) de acceder a la página del curso, deberá mantenerse al tanto de las publicaciones y comunicaciones.

Las comunicaciones de interés personal de un(a) estudiante deberán dirigirse al correo electrónico de la profesora: [mchahuan@derecho.uchile.cl](mailto:mchahuan@derecho.uchile.cl). Las comunicaciones personales hechas por las profesoras a los estudiantes serán dirigidas exclusivamente a la dirección de correo electrónico de la o el estudiante, asignada por la Universidad. Si, por cualquier motivo, algún(a) estudiante se encontrare impedido(a) de acceder a dicha cuenta, es deber suyo poner en conocimiento de esta circunstancia al profesor y convenir otra vía de comunicación.

## **2. Horario y asistencia a clases.**

**Las clases del curso comenzarán el jueves 19 de agosto**

Las sesiones de clases se llevarán a cabo **vía Zoom** en los días y el horario fijados por la Dirección de Escuela, esto es: **martes 14:30-15:30, jueves 14:30-15:30, y viernes 15:50-16:50**

Tanto el éxito en el desarrollo de las sesiones de clases, como el rendimiento de los estudiantes dependen de una asistencia continua.

## **III. Contenidos.**

### **1. Introducción. Distintas posturas acerca de la aplicación judicial del derecho**

Lecturas:

Fuller. *El caso de los exploradores de las cavernas*

Hart. *El concepto de Derecho*, cap.VII.

### **2. Teoría de la argumentación jurídica. El Razonamiento jurídico como razonamiento práctico de carácter institucionalizado.**

Lecturas:

Guastini. *Interpretar y argumentar*. Cap. I- IV.

### **3. Aplicación vs. Creación del derecho**

Lecturas:

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXVII y XXXVIII.

Kelsen. *Teoría General del Estado*, pp. 301-306

*Teoría Pura del Derecho*, cap. V, pp. 246-263

Atria. *La forma del derecho*, cap. VI.

#### **4. Justificación de las decisiones judiciales**

4.1. Justificación interna / justificación externa de la decisión judicial

Lecturas:

Moreso y Vilajosana. *Introducción a la teoría del derecho*. Cap. VII, pp. 178-187

4.2. Reconstrucción de la premisa fáctica.

Lecturas: Taruffo. “Consideraciones sobre la prueba judicial”.

4.3. Reconstrucción de la premisa normativa. Validez vs aplicabilidad.

Lecturas:

Guastini. *La sintaxis del derecho*, cap. XXV, pp. 267- 282.

Bulygin. “Tiempo y validez”.

#### **5. Precedente como fuente de derecho**

Lecturas: Accatino. “El precedente judicial en la cultura jurídica chilena”

#### **6. Interpretación jurídica**

Lecturas:

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXII y XXXIII, pp. 327- 340

Wróbléwsky. *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, pp. 17-91.

Savigny. *Sistema del Derecho Romano Actual*, cap. IV: Interpretación de las leyes.

#### **7. Problemas interpretativos en la adjudicación**

7.1. Antinomias

Lecturas:

Guastini. *Interpretar y argumentar*, pp. 117-137

Bobbio. *Teoría general del derecho*, cap. III.

Bascuñán. “Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita”.

7.2. Lagunas

Lecturas:

Guastini. *La sintaxis del derecho*. Cap. XXXIV, pp. 341- 354.

Atria. "Sobre las lagunas"

Bulygin. "Creación y aplicación del derecho"

### 7.3. Derrotabilidad

Lecturas:

Guastini. "Variaciones sobre temas de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. Derrotabilidad, lagunas axiológicas e interpretación".

## 8. Interpretación de la constitución: ¿problemas interpretativos especiales?

Lecturas:

Pozzolo. Neoconstitucionalismo.

## IV. Referencias bibliográficas

Accatino, D., 2002: "El precedente judicial en la cultura jurídica chilena" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, vol. 20 año 2002, pp. 559-582.

Atria, F., 2016: *La forma del Derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid

Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J., 2005: *Lagunas del Derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid.

Bascuñán Rodríguez, A., 2000. "Sobre la distinción entre derogación expresa y derogación tácita", en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Derecho y Cambios Culturales*, Vol. 18, pp. 227-261.

Bayón. "Derrotabilidad, indeterminación del derecho y positivismo jurídico", en *Isonomía : Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 13 (octubre 2000), pp. 87-117.

Bobbio, N., 1990: *Teoría general del derecho*. debate, Madrid.

Bulygin, E., 1991: «Tiempo y Validez», en Alchourrón, C.E., y Bulygin, E., 1991: *Análisis Lógico y derecho*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, pp. 465-484.

Bulygin, E., 2005: «Creación y aplicación del derecho» en Atria, F., Bulygin, E., Moreso, J.J, Navarro, P., Rodríguez, J., Ruiz Manero, J., 2005: 29-44.

Comanducci, P., 1999. *Razonamiento jurídico. Elementos para un modelo*. Fontamara, México

Ferrer, J., 2005: *Prueba y verdad en el Derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid

Fuller, L., 1949: "El caso de los exploradores de las cavernas", en *Harvard Law Review*.

Guastini, R., 2011: *Interpretare e argumentare*. Giuffrè, Milano.

Guastini, R., 2016: *La sintaxis del derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid.

Guastini, R., 2008. "Variaciones sobre temas de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. Derrotabilidad, lagunas axiológicas e interpretación", en *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho* N° 31, 2008, pp. 143-156

Hart, H.L.A., 1960. *The concept of Law*. Clarendon Press, Oxford. Citado por la traducción castellana de Carrió, G.: *El concepto de derecho*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1963.

Kelsen, H., 1945: *General Theory of Law and State*. Harvard University Press, Cambridge. Citado por la versión castellana de García Maynez, E.: *Teoría General del Derecho y del Estado*, 1989. UNAM, México, D.

Kelsen, H., 1960: *Reine Rechtslehre* (2 ed.). Franz Deuticke, Wein. Citado por la versión castellana de Vernengo, R. *Teoría Pura del Derecho*. UNAM, México, 1986.

Moreso, J.J. Y Vilajosana, J.M., 2004: *Introducción a la teoría del derecho*. Marcial Pons, Barcelona, Madrid.

Pozzolo, S., 2016: “Neoconstitucionalismo”, en *Eunomía. Revista en Cultura de la legalidad*

Savigny., F, 1879 : *Sistema del Derecho Romano Actual*. Edición original del Centro Editorial de Góngora, Madrid. Citado por Edición de Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2009.

Taruffo, M., 2009: *Consideraciones sobre la prueba judicial*. Fundación Coloquio Jurídico Europeo, Madrid.

Wróbléwsky, J., 1985: *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*. Ediciones Jurídicas Olejnik.